



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

TEECH/JDC/066/2022.

Parte Actora: DATO PERSONAL PROTEGIDO.

Autoridad Responsable: Presidente Municipal de Siltepec, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

Con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecinueve de enero de dos mil veintitrés**, la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, Licenciada Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **diecinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por el Magistrado Gilberto de G. Bátiz García, Presidente de este Tribunal, en el cuadernillo al rubro indicado; siendo las **10:39 diez horas con treinta y nueve**, procedo a **notificar** el contenido del acuerdo descrito en líneas que anteceden a la parte actora, autoridad responsable, terceros interesados, partidos políticos y público en general, mediante cédula de notificación que se fija en los **estrados físicos** de este Tribunal Electoral Estatal, así como en los **estrados electrónicos** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional. Lo anterior se hace del conocimiento a las partes antes invocadas para los efectos legales correspondientes, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **Doy fe.**



Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaria del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

COPIA
AUTORIZADA

TEECH/JDC/066/2022

El diecisiete de enero de dos mil veintitrés, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, con relación al diverso 36, fracciones III, X y XXXV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Magistrado Presidente Gilberto de G. Bátiz García**, con el escrito y anexos que lo acompañan, signado por Reynau Rene Morales González, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Siltepec, Chiapas, constantes de tres y trece fojas útiles, respectivamente, fechado y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal Electoral el día en que se da cuenta, a las quince horas con once minutos; lo anterior, para proveer lo que conforme a Derecho corresponda. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de enero de dos mil veintitrés.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General, con el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan, a través del cual da cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de once de enero, esto es, que informara a este Tribunal de las acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a lo mandado en la sentencia de catorce de diciembre de dos mil veintidós, durante el termino establecido en la referida ejecutoria; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.- Ténganse por recibida** la documentación de cuenta así como por hechas las manifestaciones, por lo que se **ordena agregarlos** a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda.-----

--- **Segundo.-** Ahora bien, con fundamento en el artículo 168, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ordena da vista a la parte actora con copia autorizada de la documentación remitida por la autoridad responsable a través del correo electrónico señalado para tal efecto**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir de que surta efectos la legal notificación del presente acuerdo, manifieste lo que su derecho convenga, apercibido que de no realizarlo se tendrá por precluído su derecho.-----

--- **Notifíquese personalmente a la parte actora en el correo electrónico autorizado para tal efecto; así como por estrados físicos**

y electrónicos a las partes para su publicidad; lo anterior, de conformidad con los artículos 20, 21, 22, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la **Secretaria General**, con quien actúa y da fe.-----

GGBG/CGHZ/ccer

Magistrado Presidente



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Secretaria General

Gilberto de G. Bátiz García

Caridad Guadalupe Hernández Zenteno